



Certifico yo Sr. Juan de Santa Teresa Religioso Carmelita Descalzo, morador en el de la Santa de Avila, y Economo interino de este Pueblo de Munopepe, y su anexo La Serrada, que en el libro de bautizados, que dio principio en el año de mil quinientos ochenta y siete, y finalizó, en el de mil ochocientos veinte y tres, a su folio noventa y seis alabudta se halla la partida siguiente, que alabedradice así

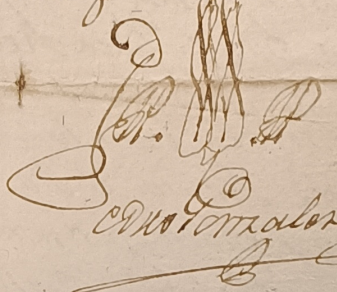
Partida En el lugar de Munopepe en diez y ocho días del mes de Diciembre de mil setecientos y treinta y seis años nació una Parvula hija legitima de Juan Melendez y de Maria Martin su muger vecinos de dicho lugar, a quien yo Juan Bague Cura Rector de la Iglesia parroquial de San Vicente Martir del referido lugar, bautize solemnemente segun todos los ritos de nuestra Santa Madre Iglesia, el dia veinte y ocho de dicho mes y año, poniendola por nombre Josefa. Fueron sus Padrinos Phelipe Martin vecino de dicho lugar, y Maria de Arrietas de la Serrada, al Padrino adverti el parentesco espiritual contraido y la obligacion de instruir adicha su hijuda en la doctrina christiana = fecha ut supra =  
Firma Juan Bague =

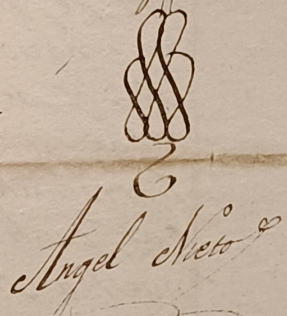
Todo lo cual combiene con su original que queda en el archivo de esta Iglesia, al que me remito, y por verdad lo firmo en Munopepe hoy veinte y ocho de octubre de mil ochocientos veinte y cinco =  
Sr. Juan de Santa Teresa  
Economo

AHUPSA  
12/47

Los Señores de C. M. y Substit. del Ayuntamiento de San Juan de Santa Teresa

de Aoda que agui Siquieros y firmamos Certificamos y damos  
que que Fray Juan de Santa Teresa Religioso Carmelita Delator, y  
quien halla deida y firmada la ciudad de Certificamos con el Conono  
y  
Muro, del Lugar de Murioyope y en Anjo la Corrada, de esta jurisdic  
Segun y como con Carta Privada Real legal y de esta confidencia  
y quela firma quela Autoria y halla con final y da Fray Juan  
de Santa Teresa Conono, y rubrica y la Acompaña de suya propia y de  
supremo y leora Segun su format.º de los y Conacores y la misma q.  
Acompaña en cada sin Escrito a los cuales siempre debe adido y de en  
una de y credos Aien juras como fuerdes, y p.º q.º conre Aniversario  
de la parte interesada Damos la presente q.º firmamos y firmamos  
en esta Ciudad de Oviedo a diez y siete de Mayo de mil e ochoc  
venisientos =

  
Don Tomas

  
Angel Nieto

